



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

Secretaria Auxiliar Juntas Examinadoras



## Notificación

La Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico como parte de la Secretaria Auxiliar del Departamento de Estado desde el 3 de abril del 1990, es la encargada de procesar, emitir y renovar todas las licencias relacionadas a ella, siendo las de vendedores y corredores las de mayor expedición por parte de la junta.

Uno de los requisitos de estas licencias para ser emitidas o renovadas, es poseer y someter una cuenta Escrow o Plica que no genere intereses y este separado de su cuentas personales y comerciales.

Anteriormente antes del 5 de agosto de 2016 aquellos que no renovaban su licencia o no comenzaban los procesos al año y un día se le podía cancelar administrativamente la misma siempre y cuando se siguiera unos requisitos de aviso y debían comenzar como si fuera una solicitud nueva.

La ley núm. 124 de 5 de agosto de 2016 cambio en la ley original Núm. 10 de 1994, el artículo 17 indicando que las licencias en vez de ser canceladas administrativamente en el tiempo transcurrido serian inactivadas, por lo cual se pueden renovar sin problema alguno siempre y cuando cumpla con los requisitos actuales de la Junta para la renovación. Esta ley 124 de 5 de agosto aún está vigente hasta el momento de la emisión de esta notificación.

La misma se emite como documento de cortesía y de aclaración a la institución bancaria la cual el solicitante solicita el servicio de dicha cuenta.

Cordialmente,

Luis E. Flores Rodriguez  
Oficial de Juntas Examinadoras



Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico.